

59

**Agrupación Política Nacional
Generación Ciudadana, A.C.**

4.59 Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana, A.C.

El 17 de mayo de 2010, la Agrupación Política Nacional **Generación Ciudadana, A.C.** entregó en tiempo el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009, a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.59.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2010, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3710/10 de 10 de mayo de 2010, recibido por la agrupación el 11 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como se establece en los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito sin número de 17 de mayo de 2010, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...).

1. formatos "IA-APN" "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" E "IA-4-APN"

2. Documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de Generación Ciudadana A.C. A.P.N., correspondiente al ejercicio 2009, que incluyen las pólizas contables de Ingresos, Egresos y Diario; por concepto de gastos de operación ordinaria y gastos en actividades específicas.

3. Estados de cuenta bancarios "CB-APAN" de Generación Ciudadana, A.C. A.P.N. correspondientes al año 2009, de la cuenta Banamex No. 349-7499398, así como las conciliaciones bancarias mensuales, de enero a diciembre de 2009, estado de cuenta de enero en fotocopia.

4. *Balanzas de comprobación mensual de enero a diciembre 2009, y la balanza anual al 31 de diciembre del mismo año a último nivel.*
5. *Control de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes a que se refiere el artículo 3.4 del Reglamento de mérito "CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN"*
6. *Control de folios "CF-REPAP-APN" y la relación de folios a que se refiere el artículo 10.7 del Reglamento de la materia (cancelados en ejercicios anteriores).*
7. *Inventario Físico actualizado al ejercicio 2009 (...)*
8. *Respecto a los contratos de apertura de cuentas bancarias, se informa que en el ejercicio sujeto a revisión no se abrió cuenta bancaria alguna, ni se obtuvo ningún crédito con instituciones financieras.*
9. *No se realizó ningún viaje fuera del territorio nacional con cargo al presupuesto de la agrupación.*
10. *Integración del Pasivo al 31 de diciembre de 2009, donde se mencionan los montos, nombres, concepto y fechas.*
11. *Auxiliares contables de ingresos por Financiamiento Privado de enero a diciembre de 2009 a último nivel.*
12. *Auxiliares contables de Egresos de operación ordinaria, así como los correspondientes a las actividades específicas del período de enero a diciembre de 2009 a último nivel, así como de las cuentas de Ingresos, activo y pasivo, del mismo ejercicio.*
13. *Los recibos originales de aportación en especie expedidos en el ejercicio 2009.*
14. *16 publicaciones editoriales impresas consistentes en 12 boletines mensuales "Al Tanto" y 4 revistas trimestrales "Generación", correspondientes al ejercicio 2009.*
15. *Se envía pago de impuestos por concepto de retenciones (IVA, ISR) de los ejercicios 2007, 2008 y 2009.*
16. *Contratos de prestación de servicios de María Luisa Margarita Gutiérrez Ortega y Emma Nieto Montes.*
17. *Convenio de reconocimiento del adeudo de Generación Ciudadana contra Amador Fernando Torres.*
18. *Copia de escrito bancario de Banamex, .S.A. de fecha 14 de abril de 2010."*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/3710/10 de 10 de mayo de 2010, recibido por la agrupación el 11 del mismo mes y año, nombró a la L.A. María Elizabeth Loeza Ortega como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 17 de mayo de 2010 (**Anexo 1**).

4.59.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por \$741,165.33, integrados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
I. INGRESOS			
1. Saldo Inicial		\$634,765.33	85.64
2. Financiamiento por los Asociados		106,400.00	14.36
Efectivo	\$0.00		
Especie	106,400.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes			
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$741,165.33	100

Mediante oficio UF-DA/5832/10 de 18 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el día 23 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación, referentes a los rubros de Ingresos y Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número de 6 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las mismas cifras.

4.59.2.1 Financiamiento por los Asociados

Por este rubro la agrupación política reportó en su Informe Anual un monto de \$106,400.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	106,400.00
TOTAL	\$106,400.00

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación al 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", cotizaciones y contratos de comodato, cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia.

4.59.2.2 Autofinanciamiento

En el ejercicio de 2004, la agrupación política reportó la realización de tres sorteos, los cuales iniciaron en el ejercicio de 2003, mismos que debían ser ingresados a sus cuentas bancarias, situación que fue señalada en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondiente al ejercicio 2004, Tomo 40, "Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana, A.C.", Apartado "Ingresos", Capítulo "Autofinanciamiento"; sin embargo, de la verificación a la documentación presentada en su Informe Anual 2009, se constató que la agrupación aun no ha reportado los ingresos correspondientes a dichos sorteos.

Sorteo "El Botín de la Suerte"

Entidad donde se efectuó el sorteo:	A nivel Nacional	
Número de Permiso de la Secretaría de Gobernación:	S-0159-2003	
Vigencia:	Del 11 de marzo de 2003 al 4 de abril de 2004. Prórroga al 10 de abril de 2005 con oficio UG/211/0387/2004, expedido por la Secretaría de Gobernación.	
Importe de la Fianza:	\$200,000.00	
Administrado por:	Desarrollos Instantáneos, S.A. de C.V.	
Situación Actual	Vencido y no se contaba con el finiquito.	
Características del sorteo según permiso:		
Tipo de Sorteo:	Raspadito	
Boletos Emitidos:	4,000,000	
Valor del boleto:	\$3.00	
Premios ofrecidos:	El total de premios a otorgar fue por \$6,000,000.00 consistentes en 983,541 boletos sembrados, de acuerdo al Acta de Sembrado de fecha 11 de marzo de 2003	
Ingresos según Contrato de diseño, elaboración, almacenaje, transportación, distribución, venta y administración del sorteo con Eventos Instantáneos, SA de CV (antes Desarrollos Instantáneos, S.A. de C.V.) signado el día 09-04-03.		
9% bruto designado de la venta de boletos del sorteo objeto del presente contrato, al finiquito del sorteo se haría la conciliación final de acuerdo a la emisión de boletos, de ser vendidos en su totalidad podría ser hasta la cantidad de \$1,080,000.00 (Un millón ochenta mil pesos 00/100M.N.), o el que resultara de dicha conciliación.		
Ingresos determinados según auditoría:		
Total de ingresos a recibir según contrato de comercialización del sorteo 4,000,000 boletos a un costo por boleto de \$ 3.00 por el 9%		\$1,080,000.00
Menos		
Ingresos percibidos según auditoría en el ejercicio 2003		\$102,528.00
Ingresos percibidos según auditoría en el ejercicio 2004		41,474.00
Ingresos percibidos según auditoría en el ejercicio 2005		0.00
Ingresos percibidos según auditoría en este ejercicio 2006		0.00
Total de Ingresos percibidos según auditoría		\$144,002.00
Ingresos Pendientes de cobrar a Eventos Instantáneos, S.A. de C.V. (antes Desarrollos Instantáneos, S.A. de C.V.)		\$935,998.00

Convino señalar a la agrupación que el cálculo de ingresos según auditoría determinado en el cuadro anterior, se realizó en base a la cláusula séptima del contrato signado con la empresa “Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.” (antes denominada “Desarrollos Instantáneos, S.A. de C.V.”) de 9 de abril de 2003.

Sorteo “El Tiempo es Oro”

Entidad donde se efectuó el sorteo:	A nivel Nacional	
Número de Permiso de la Secretaría de Gobernación:	S-0644-2003	
Vigencia:	Del 8 de julio de 2003 al 7 de julio de 2004. Prórroga con oficio SMIV/0099/2004, expedido por la Secretaría de Gobernación del 8 de julio de 2003 al 8 de julio de 2005. La agrupación solicitó prórroga; sin embargo, con oficio SMIV/0037/2005 expedido por al Secretaría de Gobernación, le fue negada.	
Importe de la Fianza:	\$200,000.00	
Administrado por:	Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.	
Situación Actual	Vencido y no se contaba con el finiquito.	
Características del sorteo según permiso:		
Tipo de Sorteo:	Raspadito	
Boletos Emitidos:	3,600,000	
Valor del boleto:	\$3.00	
Premios ofrecidos:	El total de premios a otorgar fue por \$5,510,000.00, consistentes en 721,196 boletos sembrados, de acuerdo al Acta de Sembrado de fecha 8 de julio de 2003.	
Ingresos según Contrato de diseño, elaboración, almacenaje, transportación, distribución, venta y administración del sorteo con Eventos Instantáneos, S.A. de C.V. signado el día 08-07-03.		
8% bruto designado de la venta de boletos del sorteo objeto del presente contrato, al finiquito del sorteo se haría la conciliación final de acuerdo a la emisión de boletos, de ser vendidos en su totalidad podría ser hasta la cantidad de \$864,000.00 (ochocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), o el que resultara de dicha conciliación.		
Ingresos determinados según auditoría:		
de ingresos a recibir según contrato de comercialización del sorteo 3,600,000 boletos a un costo por boleto de \$ 3.00, por el 8%		\$864,000.00
Menos		
Ingresos percibidos según auditoría en el ejercicio 2003		\$10,454.40
Ingresos percibidos según auditoría en el ejercicio 2004		78,046.00
Ingresos percibidos según auditoría en el ejercicio 2005		0.00
Ingresos percibidos según auditoría en este ejercicio 2006		0.00
Total de Ingresos percibidos según auditoría		\$88,500.40
Ingresos Pendientes de cobrar a Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.		\$775,499.60

Convino señalar a la agrupación que el cálculo de ingresos según auditoría determinado en el cuadro anterior, se realizó en base a la cláusula séptima del contrato signado con la empresa “Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.” de 8 de julio de 2003.

Sorteo “La Ola Ganadora”

Entidad donde se efectuó el sorteo:	A nivel Nacional	
Número de Permiso de la Secretaría de Gobernación:	S-0643-2003	
Vigencia:	Del 8 de julio de 2003 al 7 de julio de 2004. Prórroga con oficio SMIV/0100/2004, expedido por la Secretaría de Gobernación del 8 de julio de 2003 al 7 de enero de 2005	

Entidad donde se efectuó el sorteo:	A nivel Nacional	
	La agrupación solicitó prórroga; sin embargo, con oficio SMIV/0036/2005 de fecha 1 de marzo de 2005 expedido por al Secretaría de Gobernación, le fue negada.	
Importe de la Fianza:	\$200,000.00	
Administrado por:	Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.	
Situación Actual	Vencido y no se contaba con el finiquito.	
Características del sorteo según permiso:		
Tipo de Sorteo:	Raspadito	
Boletos Emitidos:	3,600,000	
Valor del boleto:	\$5.00	
Premios ofrecidos:	El total de premios a otorgar fue por \$9,000,000.00, consistentes en 687,161 boletos sembrados de acuerdo al Acta de Sembrado de fecha 9 de julio de 2003.	
Ingresos según Contrato de diseño, elaboración, almacenaje, transportación, distribución, venta y administración del sorteo con Eventos Instantáneos, S.A. de C.V. firmado el día 08-07-03.		
8% bruto designado de la venta de boletos del sorteo objeto del presente contrato. Al finiquito del sorteo, se haría la conciliación final de acuerdo a la emisión de boletos, de ser vendidos en su totalidad podría ser hasta la cantidad de \$1,440,000.00 (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), ó el que resultara de dicha conciliación.		
Ingresos determinados según auditoría:		
Total de ingresos a recibir según contrato de comercialización del sorteo 3,600,000 boletos a un costo por boleto de \$5.00 por el 8%.	\$1,440,000.00	
Menos		
Ingresos percibidos según auditoría en el ejercicio 2003	\$10,080.00	
Ingresos percibidos según auditoría en el ejercicio 2004	58,420.00	
Ingresos percibidos según auditoría en el ejercicio 2005	0.00	
Ingresos percibidos según auditoría en este ejercicio 2006	0.00	
Total de Ingresos percibidos según auditoría	\$68,500.00	
Ingresos Pendientes de cobrar a Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.	\$1,371,500.00	

Convino señalar a la agrupación que el cálculo de ingresos según auditoría determinado en el cuadro anterior, se realizó en base a la cláusula séptima del contrato firmado con la empresa "Eventos Instantáneos, S.A. de C.V." de 8 de julio de 2003.

Concluyéndose que la agrupación debió ingresar en su cuenta bancaria la cantidad de \$3,384,000.00 por la realización de los tres sorteos en comento; sin embargo, desde el año en que inició la vigencia de los citados sorteos (2003) al 31 de diciembre de 2009, sólo ha obtenido \$301,002.40, quedando pendiente de recuperar un total de \$3,082,997.60, como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL SORTEO	INGRESOS SEGÚN BOLETOS	INGRESO NETO OBTENIDO EN							TOTAL DEL INGRESO NETO	DIFERENCIA POR RECUPERAR
		2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009		
"El Botín de la Suerte"	\$1,080,000.00	\$102,528.00	\$41,474.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$144,002.00	\$935,998.00
"El Tiempo es Oro"	864,000.00	10,454.40	78,046.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	88,500.40	775,499.60
La Ola Ganadora	1,440,000.00	10,080.00	58,420.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	68,500.00	1,371,500.00
TOTAL	\$3,384,000.00	\$123,062.40	\$177,940.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$301,002.40	\$3,082,997.60

Es importante señalar que toda vez que estos saldos se ven reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, como cuentas por cobrar, se les dará seguimiento en dicho rubro, toda vez que en caso de no ser recuperados ni presentar excepción legal o algún documento que acredite las gestiones para su cobro serán considerados como no comprobados de conformidad con la normatividad aplicable para dicho rubro.

4.59.3 Egresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por \$536,929.13, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
II. EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$476,929.13	88.82
B) Gastos por Actividades		60,000.00	11.18
Educación y Capacitación Política	\$22,000.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	38,000.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$536,929.13	100

Mediante oficio UF-DA/5832/10 de 18 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el día 23 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación, referentes al rubro de Egresos. Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentadas, la agrupación modificó su Informe Anual incrementando la cifra reportada inicialmente en dicho rubro por \$50,765.97.

En consecuencia, con escrito sin número del 6 de septiembre de 2010, (**Anexo 4**), la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
II. EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$527,695.10	89.79
B) Gastos por Actividades		60,000.00	10.21
Educación y Capacitación Política	\$22,000.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	38,000.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$587,695.10	100

4.59.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$527,695.10, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$85,221.35
Servicios Generales	438,368.25
Gastos Financieros	4,105.50
TOTAL	\$527,695.10

Verificación Documental

Con base en los criterios establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$527,695.10 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara, corresponde a recibos de honorarios profesionales, de arrendamiento y teléfonos, facturas por concepto de alimentos, gasolina y estados de cuenta bancarios, los cuales cumplen con la normatividad aplicable.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, en las cuentas del rubro de Egresos, no se localizó remuneración alguna al personal que integra o integró los órganos directivos de la agrupación, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación, se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO
	Comité Ejecutivo Nacional	
Nacional	Lic. Rebecca Arenas Martínez De Orcí	Presidenta
Nacional	Lic. Edmundo González Llaca	Secretario General
Nacional	C. Gloria Órnelas Hall	Secretaria De Organización
Nacional	C. Felipe De Jesús Zamora Granados	Secretario Jurídico
Nacional	C. Enrique Emigdio Herrera Suárez	Secretario De Finanzas Y Administración
Nacional	C. María De La Luz Estela Tirado Valle	Secretaria De Enlace Ciudadano

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2009.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago en original a nombre de la agrupación con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se reflejaran cobrados.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los

cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueran por concepto de honorarios asimilables a sueldos.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de merito, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5832/10 de 18 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año.

Con escrito sin número de 6 de septiembre de 2010, (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

Efectivamente desde que se formó Generación Ciudadana A.C., no se ha pagado remuneración alguna a los integrantes de los Órganos Directivos a nivel nacional, registrados ante ese Instituto Federal Electoral, debido a que los servicios proporcionados por ellos, son a título gratuito; sin embargo, en caso de obtener nuevamente prerrogativas, no rechazamos la posibilidad de poder apoyar las actividades ordinarias de los representantes de esta agrupación, a través de algún mecanismo que nos permita comprobar los gastos en ejercicios posteriores.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que aclaró que ningún integrante de su órgano directivo recibió remuneración alguna por concepto de sueldos, gastos de viáticos y gastos de representación; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.59.3.2 Gastos en Actividades Específicas

Por este rubro, la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$60,000.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$22,000.00
Tareas Editoriales	38,000.00
TOTAL	\$60,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$60,000.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, determinándose que la documentación que los ampara corresponde a facturas por concepto de cursos de capacitación y recibos de aportaciones en especie, mismos que cumplen con la normatividad aplicable.

Cuentas por Cobrar

Al verificar los importes de la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009; específicamente en las subcuentas “Deudores Diversos” y “Gastos por Comprobar”, se observó la existencia de saldos que provienen del ejercicio 2008, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 01-01-09 (A)	SALDO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO		MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2009		SALDO CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO (G) = (E-F)	SALDO AL 31-12-09 (H) = (C+D+G)
			CON EXCEPCIÓN LEGAL (C)	SIN EXCEPCIÓN LEGAL (D)	CARGOS (E)	ABONOS (F)		
DEUDORES DIVERSOS								
1030-004-0	Eventos Instantáneos	\$3,101,579.31	\$3,101,579.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,101,579.31
GASTOS POR COMPROBAR								
1032-018-1	Amador Fernando Torres Martínez	125,375.09	125,375.09		34,488.71	4,736.92	29,751.79	155,126.88
1032-023-1	José de Jesús Carrillo Soriano	10,100.25	0.00	0.00	0.00	10,100.25	0.00	0.00
1032-026-1	Fernando de Jesús Trujillo Lozano	3,134.61	0.00	0.00	0.00	3,134.61	0.00	0.00
1032-029-1	Mario Murillo Vasquez	190.09	0.00	0.00	0.00	190.09	0.00	0.00
1032-031-1	Francisco Mora Mota	5,149.88	0.00	0.00	0.00	5,149.88	0.00	0.00
1032-032-0	Juan Manuel Lara Hernández	841.52	0.00	0.00	5,000.00	841.52	0.00	5,000.00
1032-033-0	Carmen Delia Rojas Zamarripa	2,083.50	0.00	0.00	0.00	2,083.50	0.00	0.00
1032-036-0	Angelina Camargo Vega	1,030.00	0.00	1,030.00	0.00	0.00	0.00	(*) 1,030.00
1032-037-1	Alejandro Torres Rocha	4,361.26	0.00	4,361.26	0.00	0.00	0.00	(*) 4,361.26
1032-038-1	Victor Carrillo López	6,952.17	0.00	6,952.17	0.00	0.00	0.00	(*) 6,952.17
1032-039-1	Gregorio Seferino	7,381.00	0.00	7,381.00	0.00	0.00	0.00	(*) 7,381.00
1032-041-1	Gloria Omelas Hall	3,420.64	0.00	3,420.64	0.00	0.00	0.00	(*) 3,420.64
Subtotal Gastos por Comprobar		\$170,020.01	\$125,375.09	\$23,145.07	\$39,488.71	\$26,236.77	\$29,751.79	\$183,271.95
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		\$3,271,599.32	\$3,226,954.40	\$23,145.07	\$39,488.71	\$26,236.77	\$29,751.79	\$3,284,861.26

(*) Saldos pendientes por cobrar con antigüedad mayor a un año, que no presentaron excepción legal, por un monto de \$23,145.07.

Como se puede observar en el cuadro que antecede, existen saldos que provienen del ejercicio 2008, de los cuales el partido presentó excepciones legales por un total de \$3,226,954.40.

Por lo que respecta a la cuenta por cobrar de la empresa “Eventos Instantáneos” por \$3,101,579.31, correspondiente a los sorteos referenciados en el apartado de Autofinanciamiento, la agrupación política presentó la documentación que acredita las gestiones realizadas para su cobro durante el ejercicio 2009.

Sin embargo, esta autoridad electoral en el marco de la revisión del ejercicio 2010, dará seguimiento a dichas gestiones y en su caso del depósito de los recursos recuperados, así como de su correcto registro contable.

Asimismo, la agrupación presentó convenio de reconocimiento de adeudo firmado el 30 de abril de 2010, que establece en su cláusula tercera lo que a continuación se transcribe:

*“(...) **TERCERA.-** Queda sin efecto convenio de reconocimiento de adeudo y forma de pago de fecha 30 de de septiembre de 2009.*

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- *El deudor se compromete a pagar una cantidad inicial de \$15,700.00 (...) a mas tardar el 13 de mayo de 2010, y sucesivamente en períodos mensuales, la cantidad fija de \$10,000.00 (...) a partir del mes inmediato siguiente a la fecha del primer pago, hasta cubrir el monto total adeudado al 31 de diciembre de 2010, \$125,375.09 (...)*

Sin embargo, de la revisión a documentación, auxiliares y balanzas de comprobación no se localizó pago alguno y el monto de \$125,375.09 continúa sin ser recuperado.

Cabe señalar que si al cierre del ejercicio siguiente continúan sin haberse comprobado, será considerado como gasto no comprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara las gestiones efectuadas para su comprobación y presentara la documentación correspondiente.
- En su caso proporcionara la documentación (pólizas, fichas de depósitos, estados de cuenta), que acreditaran la recuperación del monto observado con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 81, numeral 1, inciso f), 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento de la materia.

Por lo que respecta a los saldos de las cuentas por cobrar generados en el ejercicio 2009, por un monto de \$29,751.79, procedió señalar que si al cierre del ejercicio siguiente continúan sin haberse comprobado, será considerado como

gasto no comprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la agrupación debiendo proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2010; así como, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, reportarlos en el Informe Anual correspondiente, salvo que informara en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara las gestiones efectuadas para su comprobación y presentare la documentación correspondiente.
- En su caso, proporcionara la documentación que acreditara la recuperación de las cuentas observadas con posterioridad al ejercicio sujeto de revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento de merito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5832/10 de 18 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año.

Con escrito sin número de 6 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

Respecto al rubro de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2009, se informa a la autoridad electoral que trabajaremos para comprobar los saldos observados y/o reintegrar los recursos durante el ejercicio 2010, para estar en condiciones de presentar el próximo informe anual 2010, con la mayoría de los saldos depurados, y en los casos de excepción legal, continuar con las gestiones necesarias para su pronta recuperación.”

Por lo que se refiere al saldo generado en 2008 por \$125,375.09, la agrupación presentó convenio de reconocimiento de adeudo, en el cual establecen las fechas de pago para su recuperación; razón por la cual, la observación de la autoridad electoral se da por atendida.

Sin embargo, esta autoridad electoral en el marco de la revisión del ejercicio 2010, dará seguimiento a dichas gestiones y en su caso del depósito de los recursos recuperados, así como de su correcto registro contable.

En relación con sus adeudos generados en 2009, por \$29,751.79, cabe aclarar que si al cierre del ejercicio siguiente continúan sin haberse comprobado serán considerados como un gasto no comprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento de la materia.

Sin embargo, esta autoridad electoral en el marco de la revisión del ejercicio 2010, dará seguimiento a dichas gestiones y en su caso del depósito de los recursos recuperados, así como de su correcto registro contable.

Por lo que se refiere a la diferencia de los \$23,145.07, referenciados con (*) en el cuadro que antecede, procede señalar que la agrupación no presentó excepción legal o documentación alguna que acredite la recuperación del saldo; por lo que, al tener una antigüedad mayor a un año se considera como un gastos no comprobado; razón por la cual la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento de la materia.

Cuentas por Pagar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2009 presentada por la agrupación, específicamente en la cuenta "Acreedores", se observó la existencia de saldos, que corresponden a deudas con antigüedad mayor a un año y que al 31 de diciembre de 2009, no han sido liquidadas, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS SALDO INICIAL 01-01-09	MOVIMIENTOS DE 2009		SALDO AL 31-12- 09	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
			CARGO	ABONO		
			ADEUDOS PAGADOS	ADEUDOS GENERADOS		
2020-002-0	Alfonso Luna Baños	\$1,796.25	\$1,796.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2020-004-0	Luis Orci Gandara	11.42	11.42	0.00	0.00	0.00
2020-014-0	Rebeca Arenas Martínez	4,229.00	2,500.00	0.00	1,729.00	1,729.00
2020-021-0	Teléfonos de México S.A. de C.V.	11,631.00	11,631.00	0.00	0.00	0.00
2020-026-0	Francisco José Soto Aguirre	6.40	6.40	0.00	0.00	0.00
2020-027-0	María Luisa Margarita Gutiérrez Ortega	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00
2020-028-0	Amador Fernando Torres Martínez	0.00	0.00	7,244.00	7,244.00	0.00
TOTAL		\$17,674.07	\$16,445.07	\$7,744.00	\$8,973.00	\$1,729.00

Es importante señalar que los saldos citados en el cuadro anterior correspondían a obligaciones contraídas en el ejercicio 2008, por lo que al cierre del ejercicio sujeto de revisión la agrupación debió pagar dichas cuentas o informar en su oportunidad de alguna excepción legal de lo contrario serán considerados como ingresos no reportados.

- En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no se ha liquidado los saldos señalados en el cuadro anterior en la columna saldo pendiente de pago con antigüedad mayor a un año.
- En su caso, proporcionara la documentación que acreditara el pago del adeudo de las cuentas observadas con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las pólizas contables con su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde reflejaran el origen de dichos saldos, anexando copia del cheque con que fueron pagados, así como los estados de cuenta bancarios que muestren su cobro.
- Presentara en su caso, la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, proporcionara la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- La documentación que soportara las gestiones de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.2, 13.2 y 18.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5832/10 de 18 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año.

Con escrito sin número de 6 de septiembre de 2010, (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...)

Sírvase encontrar la copia fotostática del cheque N°785 de la cuenta CBAPN BANAMEX 349-7499398, expedido a favor de la C. Rebecca Arenas Martínez, por la cantidad de \$1,729.00 por concepto de pago correspondiente una obligación contraída durante el ejercicio 2009.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó copia del cheque 785 de Banco Nacional de México, S.A. de 4 de septiembre de 2010, a favor de la C. Rebecca Arenas Martínez por un importe de \$1,729.00, razón por la cual la observación quedó subsanada.

Sin embargo, esta autoridad electoral en el marco de la revisión del ejercicio 2010, a efecto de verificar si en el 2010 se reflejó, en el estado de cuenta correspondiente, el pago por un importe de \$1,729.00.

Impuestos por Pagar

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la agrupación, consistente en recibos bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, se constató que realizó pagos por un importe de \$85,624.00, los cuales se integran como a continuación se detalla:

CUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO INICIAL 1-01-09	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2009		SALDO AL 31-DIC-09	PAGOS REALIZADOS EN 2010	DIFERENCIA
			(PAGOS REALIZADOS) CARGOS (B)	(ADEUDOS GENERADOS) ABONOS (C)			
		(A)		(C)	D=(A)-(B)+(C)		
2030-002-0	10% IVA Retenido Honorarios	\$25,199.27	\$0.00	\$7,410.68	\$32,609.95	\$42,812.00	\$10,202.05
2030-003-0	10% ISR Retenido Honorarios	25,199.27	0.00	7,410.68	32,609.95	42,812.00	10,202.05
TOTAL		\$50,398.54	\$0.00	\$14,821.36	\$65,219.90	\$85,624.00	\$20,404.10

Toda vez que el pago del saldo al 31 de diciembre de 2009, por \$65,219.90 se realizó en 2010, dicha comprobación será objeto de verificación en la revisión del Informe Anual del 2010, debiendo presentar la documentación que soporte el pago de los impuestos referidos.

Por lo que corresponde a la diferencia de \$20,404.10, toda vez que esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para determinar si se trata de impuestos retenidos y pagados en 2010, será objeto de verificación en la revisión del Informe Anual del 2010, debiendo presentar la documentación soporte correspondiente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5832/10 de 18 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año.

Con escrito sin número de 6 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

Se informa que nuestra agrupación política, realizó el entero de impuestos de los ejercicios 2007, 2008 y 2009, por concepto de retenciones de I.S.R. e I.V.A, por la cantidad de \$65,219.90 más la cantidad de \$20,404.10 correspondiente al monto total de actualizaciones y recargos, para cual se envía la hoja de trabajo en la que se aprecia la integración de dichos conceptos, cabe señalar que los pagos de estos impuestos se remitieron en tiempo y forma a ese instituto Federal Electoral, el pasado 17 de mayo de 2010, a través de la documentación presentada en el Informe Anual 2009, como soporte del cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales.”

La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó una integración de saldos de 2007, 2008 y 2009, con importes actualizados y con sus respectivos recargos; razón por la cual la observación quedó subsanada.

Sin embargo, en virtud de que el pago por \$85,624.00 se realizó en 2010, esta autoridad electoral en el marco de la revisión del ejercicio 2010, dará seguimiento a dicha gestión; así como del correcto registro contable.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Generación Ciudadana, A.C.** presentó en tiempo y forma su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009.
2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$741,565.33, que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", cotizaciones y contratos de comodato, cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia
3. De la revisión a los formatos Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y en Especie, se determinó que la agrupación utilizó una serie por cada tipo de aportación. A continuación se mencionan los recibos impresos, utilizados en el ejercicio y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2009	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2009	PENDIENTES DE UTILIZAR
CF-RAF-APN	100	0	0	0	100
CF-RAS-APN	100	8	4	2	86

4. En las cuentas "Caja" y "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2009, un monto de \$197,104.55, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio. Dicho saldo se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Caja	\$132.56
Bancos	196,971.99
TOTAL	\$197,104.55

5. Del total de los Egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$587,695.10 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en facturas, recibos de honorarios profesionales, recibos de arrendamiento y facturación, cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable.
6. De la revisión al formato "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos por Reconocimientos por Actividades Políticas, se determinó que la agrupación imprimió una serie. A continuación, se mencionan los recibos impresos, utilizados y pendientes de utilizar.

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2009	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2009	PENDIENTES DE UTILIZAR
CF-REPAP-APN	100	0	0	0	100

7. En el rubro de Cuentas por Cobrar se observaron registros con antigüedad mayor a un año por un monto de \$23,145.07.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos en lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Seguimientos para 2010

La autoridad electoral en el marco de la revisión del Informe Anual 2010 dará seguimiento a los casos que a continuación se detallan:

8. Se localizó el registro de cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año de la empresa “Eventos Instantáneos”, por \$3,101,579.31, de los cuales la agrupación presentó documentación que acredita las gestiones realizadas para su cobro.
9. Se localizó el registro de cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año de Amador Fernando Torres Martínez por \$125,375.09, de los cuales la agrupación presentó un convenio de reconocimiento de pagos el cual será recuperado en su totalidad en 2010.
10. La agrupación política reportó un saldo con antigüedad mayor a un año en las “Cuentas por Pagar” por \$1,729.00 del cual presenta copia del cheque 785 de la cuenta de Banamex 349-7499398 de fecha 4 de septiembre de 2010 con el que realizó el pago.
11. La agrupación presentó recibos bancarios por concepto de pagos de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales por \$85,624.00.

Sin embargo, en virtud de que el pago por \$85,624.00 se realizó en 2010, esta autoridad electoral en el marco de la revisión del ejercicio 2010, dará seguimiento a dicha gestión; así como, del correcto registro contable.

12. Al reportar la agrupación Ingresos por \$741,165.33 y Egresos por \$587,695.10, su Saldo Final asciende a \$153,470.23.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL GENERACIÓN CIUDADANA A.P.N.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:49 horas del día 17 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el L.C. Francisco José Soto Aguirre, persona designada por la agrupación política nacional Generación Ciudadana A.P.N. para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, L. A. María Elizabeth Loeza Ortega, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] auditora adscrita a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3710/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.

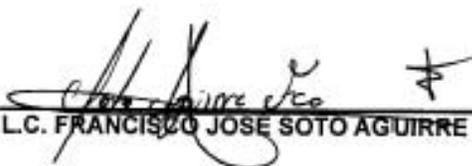
No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:30 horas del 17 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA DESIGNADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL



L.A. MA. ELIZABETH LOEZA ORTEGA



L.C. FRANCISCO JOSE SOTO AGUIRRE

FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL

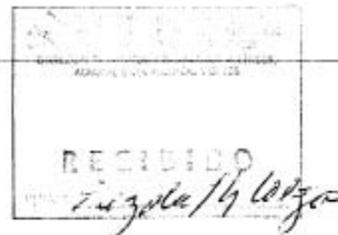
GENERACION	INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL GENERACION CIUDADANA A.C.
CIUDADANA	CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

I. INGRESOS	MONTO(\$)
1. Saldo Inicial	\$ 634,765.33
2. Financiamiento por los Asociados	\$ 106,400.00
Efectivo	0.00
Especie	106,400.00
3. Financiamiento de simpatizantes	0.00
Efectivo	0.00
Especie	0.00
4. Autofinanciamiento*	0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*	0.00
TOTAL	\$ 741,165.33

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS	MONTO(\$)
A) Gastos en actividades ordinarias permanentes**	\$527,695.10
B) Gastos por actividades **	\$ 60,000.00
Educación y capacitación política	\$ 22,000.00
Investigación socioeconómica y política	\$ 0.00
Tareas editoriales	\$ 38,000.00
Otras actividades	\$ 0.00
C) Aportaciones a campañas electorales	\$0.00
TOTAL	\$ 587,695.10

** Anexar detalle de estos egresos.



III. RESUMEN		
INGRESOS	<u>\$ 741,165.33</u>	
EGRESOS		<u>\$587,695.10</u>
SALDO		<u>\$153,470.23</u>
*** Anexar detalle de la integración del saldo final		

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE FINANZAS

LIC. ENRIQUE E. HERRERA SUÁREZ

FIRMA  FECHA: 17 DE MAYO DEL 2010

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

Elizaveth Lozano



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5832/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 Generación Ciudadana.

C. REBECA ARENAS MARTINEZ ORCÍ
PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL GENERACIÓN CIUDADANA
PRESENTE



México, D.F., a 18 de agosto de 2010

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35 numerales 6, 7 y 8; 77 numeral 6; 81 numeral 1, incisos f) y l); y 83 numeral 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83 numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se detallan. Le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Revisión de Gabinete

1. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que su agrupación política no se apega al formato anexo al reglamento de la materia, toda vez que modificó u omitió relacionar conceptos, como se detalla a continuación:

DICE:		DEBE DECIR:
PUNTO O INCISO	CONCEPTO	CONCEPTO
FORMATO "IA" INFORME ANUAL (PRIMER CUADRO)		
I. INGRESOS.		
2	Financiamientos Público	Financiamiento por los Asociados
II. EGRESOS.		
B)	Gastos por actividades específicas	Gastos por Actividades
		Otras actividades
C)	Aportaciones a campañas políticas	Aportaciones a campañas electorales

En consecuencia se le solicita que presente lo siguiente:

[Handwritten signature]
SPYCA/OSMEL/ISMDO



[Handwritten note:]
Recibi oficio original
Ceballos
Contador de Gobierno
Ciudad de México
23-ago-2010



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5832/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009
Generación Ciudadana.**

- El formato "IA-APN" Informe Anual, con las correcciones que procedan de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.2, 11.3, y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

2. Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro III. Resumen en el rubro de Egresos, se observó que no coinciden con el importe reportado en el recuadro II. Egresos Total, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL 2009		
	DICE:	DEBE DECIR:	DIFERENCIA
III. Resumen			
Egresos	\$587,695.10	\$536,929.13	\$50,765.97

En consecuencia se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual, con las correcciones que procedan de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.2, 11.3, 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

3. Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA-1-APN" Detalle Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, "Tipo de Aportación" punto 1. Personas Físicas en Especie, contra los saldos de las cuentas que integran dicho rubro en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, se observó que no coinciden como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN	
	FORMATO "IA-1-APN" DETALLE DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES	BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
I. DETALLE DE TIPO DE APORTACION.		
1. Personas Físicas	\$60,000.00	106,400.00
Especie	60,000.00	106,400.00

En consecuencia se le solicita que presente lo siguiente:

FFYCA/GME/IO/SMDO

Página 2 de 14



ITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5832/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009
Generación Ciudadana.**

- El formato "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.2, 11.3, y 13.2 del Reglamento de la materia.

Control de Folios

1. Al revisar el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que las cifras reportadas en el resumen, presentan las siguientes diferencias:

CONTROL DE FOLIOS "CF-RAS-APN"			
CONCEPTO		DICE:	DEBE DECIR:
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		8	8
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		2	2
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS		4	4
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS		3	3
TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR		75	85

En consecuencia se solicita que presente lo siguiente:

- El control de folios "RAS-APN" debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético, el cual debe estar totalizado y relacionado uno a uno los recibos pendientes de utilizar.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 3.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

2. De la verificación al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó el recibo "RAS-APN" 0011 relacionado como utilizado y físicamente se encuentra cancelado; asimismo, el recibo "RAS-APN" 0015 relacionado como pendiente de utilizar y físicamente se encuentra utilizado. A continuación se detallan los casos en comento:

CONTROL DE FOLIOS FORMATO "CF-RAS-APN"				DATOS SEGUN			
CONTROL DE FOLIOS FORMATO "CF-RAS-APN"				RECIBO			
RECIBO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	RECIBO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
0011	03-01-09	Rebecca Arenas Martinez	\$38,400.00	0011			CANCELADO
0015			Pendiente de Utilizar	0015	03-01-09	Rebecca Arenas Martinez	\$38,400.00

En consecuencia se solicita que presente lo siguiente:

LFFYC/ACG/MELD/SMDO

Página 3 de 14



TITULO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5832/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 Generación Ciudadana.

- El control de folios "RAS-APN" debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético, el cual debe estar totalizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 3.4 y 13.2 del Reglamento de la materia.

Ingresos

De la revisión a la cuenta de "Aportaciones de Asociados en Especie" se observaron registros contables que presentan como soporte documental recibos "RAS-APN"; sin embargo carecen de su respectivo contrato. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	NOMBRE	RECIBO	
				CONCEPTO	IMPORTE
PD-1002/01-09	0009	02/01/09	Ornel Gándara Luis Manuel	Vehículo en comodato Pathfinder modelo 2007 placas 497GVG	\$24,000.00
PD-1003/01-09	0014	03/01/09	Martínez Ferrera Elvira	Línea Telefónica No. 012288173448	6,000.00
PD-1004/01-09	0012	02/01/09	Ornel Gándara Luis Manuel	Publicación y Difusión de la Página Web de 12 boletines Mensuales "Al tanto" y 4 revistas trimestrales "Generación"	38,000.00
PD-1005/01-09	0015	03/01/09	Arenas Martínez Rebeca	Líneas telefónicas No. 01228818-8884, 0122-88-1888-28, 5588-2880 y 56521458	38,400.00
TOTAL					\$106,400.00

En consecuencia se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre su agrupación y los aportantes detallados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en los cuales se precisen los servicios prestados, las condiciones, términos y el valor a costo de mercado o estimado del servicio objeto del contrato.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 11.2, 12.1, 12.3, incisos a) y c), 13.2, 18.1, 18.4, 19.1 y 19.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Egresos

Órganos Directivos de la Agrupación

En la integración de los Órganos Directivos de su Agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se señalan las personas que se detallan a continuación:

Handwritten signature and stamp: C.F.F.Y.C./A.G./M.E.L./S.M.D.O.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5832/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009
Generación Ciudadana.**

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
LIC. REBECCA ARENAS MARTÍNEZ DE ORCI	PRESIDENTA
LIC. EDMUNDO GONZÁLEZ LLACA	SECRETARIO GENERAL
C. GLORIA ORNELAS HALL	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
C. FELIPE DE JESUS ZAMORA GRANADOS	SECRETARIO JURÍDICO
C. ENRIQUE EMIGDIO HERRERA SUÁREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
C. MARÍA DE LA LUZ ESTELA TIRADO VALLE	SECRETARIA DE ENLACE CIUDADANO

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2009.
- En su caso, proporcione las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presente copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcione los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presente los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de merito, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial.

Servicios Personales

De la revisión a la subcuenta "Honorarios", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental un recibo de honorarios profesionales; sin embargo, no se localizó el contrato de prestación de servicios correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	Nº. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-10007/10-09	520	29-10-09	Valeña Domínguez Salazar	Pago de Honorarios	\$4,115.79

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

UFFYCA/AGG/MELO/ISMDO

Página 6 de 14



TITULO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5832/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 Generación Ciudadana.

- El contrato celebrado entre su agrupación y el prestador de servicios detallado en el cuadro que antecede debidamente firmado, en el cual se detalle con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 7.1, 10.10 y 13.2 del Reglamento de la materia.

Servicios Generales

- De la revisión a la subcuenta "Concurso y Capacitación", se observó una póliza con documentación soporte por concepto de curso de capacitación política ciudadana en Delegaciones del Distrito Federal; sin embargo, no presentaron el contrato de prestación de servicios ni las muestras correspondientes. A continuación se detalla el caso en comento:

Table with 6 columns: REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE. Row 1: PE-3008/03-09, 1030, 25-03-09, Equipos y Servicios Para Oficinas, Curso de capacitación política ciudadana en delegaciones D.F., \$49,450.00

En consecuencia se solicita que presente lo siguiente:

- El contrato celebrado entre su agrupación y el prestador de servicios detallado en el cuadro que antecede debidamente firmado, en el cual se detalle con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago. Las aclaraciones que a su derecho convengan.
Las muestras consistentes en listas de asistencia, convocatorias, material didáctico.
Las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 81, numeral 1, inciso f), 83, numeral 1, inciso b), fracción V, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1 y 13.2 del Reglamento de merito.

- De la revisión a la cuenta Servicios Generales subcuenta "Servicios Contables", se observó el registro contable de dos pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios profesionales; sin embargo, no fueron registrados en la cuenta Servicios Personales subcuenta de "Honorarios"; asimismo, no se localizó el contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan las pólizas en comento:

Table with 7 columns: REFERENCIA CONTABLE, No. DE RECIBO, FECHA, NOMBRE, CONCEPTO, IMPORTE, REFERENCIA. Row 1: PE-2002/02-09, 1668, 12-02-09, Emma Nieto Monter, Honorarios de Septiembre a Diciembre de 2008 y Enero y Febrero del 2009, \$13,074.00, (A)

Handwritten signature and stamp: LFFYC/MIG/MELO/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5832/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009
Generación Ciudadana.**

REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PE-7006/07-09	1702	09-07-09	Emma Nieto Monter	Honorarios Contables de Marzo a Junio de 2009.	8,715.80	
TOTAL					\$21,789.80	

Adicionalmente, y toda vez que los recibos exceden de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalían a \$5,480.00, fueron pagados con cheque a nombre del prestador del bien o servicio; sin embargo, carecen de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia se solicita que presente lo siguiente.

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Proporcione las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones que realizadas.
- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos realizados por las facturas que ampararan las pólizas relacionadas en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario."
- Proporcione el contrato de prestación de servicios debidamente suscritos y celebrados entre su agrupación y la persona listada en el cuadro que antecede, donde se detalle con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y los artículos, 7.1, 7.6, 7.7, 10.10, 10.11, 12.3 inciso c) 13.2, y 18.3, del Reglamento de la materia.

3. Por lo que se refiere al recibo señalado con (A) en la columna de "Referencia", del cuadro que antecede, se observó que en el concepto señala que corresponde a honorarios del mes de Septiembre a Diciembre de 2008, como a continuación se detalla:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-2002/02-09	1688	12-02-09	Emma Nieto Monter	Honorarios de Septiembre a Diciembre de 2008 y Enero y Febrero del 2009.	\$13,074.00

Como se puede observar, en el cuadro que antecede el recibo en comento también comprueba los honorarios de Enero a Febrero de 2009, período corresponde al ejercicio de revisión.

En consecuencia se solicita que lo siguiente.

- Indique los motivos por el cual en el ejercicio de 2008, no fueron reportado los honorarios en comento.

DEFYC/ACG/MELO/MSMO

Página 7 de 14



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5832/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 Generación Ciudadana.

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Proporcione las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones que realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y los artículos, 7.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.3, del Reglamento de merito.

- De la revisión a la subcuenta "Teléfonos", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas de un mismo proveedor, que fueron expedidas en la misma fecha, cuyo importe en forma conjunta rebasaba el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en 2009, equivalían a \$5,480.00; sin embargo, no se localizó copia del cheque nominativo a nombre del proveedor. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
PE-8003/08-09	API210809636112	21-08-09	Teléfonos de México S.A. de C.V.	\$2,111.00
PE-8004/08-09	API210809636113	21-08-09		3,935.00
TOTAL				\$6,046.00

No obstante que las facturas detalladas en el cuadro anterior, en forma individual no rebasaron el límite de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, al ser expedidas por un mismo proveedor en la misma fecha, debieron ser pagadas con cheque nominativo a nombre del proveedor.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente.

- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos realizados por las facturas que ampararan las pólizas relacionadas en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario."
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7 y 13.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Gastos Por Actividades

Educación y Capacitación Política

De la revisión a la subcuenta "Servicios Integrales de Capacitación "se observó una póliza que presenta como soporte documental factura original y copia del cheque a nombre del beneficiario y con la leyenda "para abono en cuenta del Beneficiario"; sin embargo, carece del contrato de

Handwritten signature and stamp: D.F. FISC/ACG/ME/DSMDO



UTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5832/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 Generación Ciudadana.

prestación se de servicios y las muestras correspondientes. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA		IMPORTE
				CONCEPTO		
PE-700707-09	128	09-07-10	Gil López Loza	Taller de Participación Ciudadana "Derechos Humanos, Víctimas del Delito y Reparación del Daño" llevado a cabo en Tijuana Baja California.		\$22,000.00
TOTAL						\$22,000.00

Adicionalmente, como se puede observar en el cuadro que antecede la factura citada en el cuadro que antecede, corresponden a un ejercicio diferente al reportado, toda vez que tienen fecha de expedición de 2010.

Cabe señalar que toda vez que los bienes fueron recibidos y devengados en el ejercicio de 2009, la comprobación del gasto debe de realizarse con comprobantes de 2009.

En consecuencia se le solicita que presente lo siguiente:

- Contrato de prestación de servicios debidamente firmados por las partes contratantes entre su agrupación y los prestadores de servicios, en los cuales se detallen los servicios proporcionados, condiciones, vigencia, términos, precio pactado, importe y formas de pago.
- Las muestras y/o fotografías, material didáctico, listas de asistencia, programa del evento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 81, numeral 1, inciso f), 83, numeral 1, inciso b), fracción V, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 11.2, 13.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Cuentas por Cobrar

Al verificar los importes de la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009; específicamente en las subcuentas "Deudores Diversos" y "Gastos por Comprobar", se observó la existencia de saldos que provienen del ejercicio 2008, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 31-12-08 (A)	SALDO CON ANTIQUEDAD MAYOR A UN AÑO		MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2009		SALDO CON ANTIQUEDAD MENOR A UN AÑO (G) + (E) - (F)	SALDO AL 31-12-09 (H) = (C) + (D) - (G)
			CON EXCEPCIÓN LEGAL (C)	SIN EXCEPCIÓN LEGAL (D)	CARGOS (E)	ABONOS (F)		
DEUDORES DIVERSOS								
1030-004-0	Eventos Inesantables	\$3,101,579.31	\$3,101,579.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,101,579.31
GASTOS POR COMPROBAR								
1032-018-1	Aristón Ferrnández Torres Martínez	125,375.00	125,375.00		34,488.71	4,728.92	29,210.79	135,125.88
1032-023-1	José de Jesús Carrillo Soriano	10,100.25	0.00	0.00	0.00	10,100.25	0.00	0.00
1032-028-1	Fernando de Jesús Trujillo Lozano	3,134.81	0.00	0.00	0.00	3,134.81	0.00	0.00
1032-029-1	Miguel Ángel Vázquez	190.00	0.00	0.00	0.00	190.00	0.00	0.00
1032-031-1	Francisco Mora Mota	5,149.88	0.00	0.00	0.00	5,149.88	0.00	0.00

FFYCA/G/MEL/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5832/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009
Generación Ciudadana.

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 31-01-09 (A)	SALDO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO		MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2009		SALDO CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO (G) = (E-F)	SALDO AL 31-12-09 (H) = (C+D+G)
			CON EXCEPCIÓN LEGAL (C)	SIN EXCEPCIÓN LEGAL (D)	CARGOS (E)	ABONOS (F)		
1032-032-0	Juan Manuel Lara Hernández	841.52	0.00	0.00	5,000.00	841.52	0.00	5,000.00
1032-033-0	Carmen Delfa Rojas Zambrano	2,063.90	0.00	0.00	0.00	2,063.90	0.00	0.00
1032-036-0	Argatino Camargo Vega	1,330.00	0.00	1,330.00	0.00	0.00	0.00	1,330.00
1032-037-1	Alejandro Torres Rocha	4,361.28	0.00	4,361.28	0.00	0.00	0.00	4,361.28
1032-038-1	Victor Camilo López	6,952.17	0.00	6,952.17	0.00	0.00	0.00	6,952.17
1032-039-1	Gregorio Salasino	7,381.36	0.00	7,381.00	0.00	0.00	0.00	7,381.00
1032-041-1	Olivia Ornelas Pohl	3,420.64	0.00	3,420.64	0.00	0.00	0.00	3,420.64
Subtotal Cuentas por Cobrar		\$116,226.31	\$725,275.09	\$23,143.07	\$38,488.71	\$26,226.77	\$26,751.79	\$183,271.85
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		\$3,271,989.32	\$3,226,954.40	\$23,143.07	\$38,488.71	\$26,226.77	\$26,751.79	\$3,284,651.28

Como se puede observar en el cuadro que antecede, existen saldos que provienen del ejercicio 2008 de los cuales presenta excepción legal por un total de \$3,226,954.40.

Por lo que respecta a la cuenta por cobrar de la empresa "Eventos Instantáneos" por \$3,101,579.31, correspondiente a los sorteos referenciados en el apartado de Autofinanciamiento, la agrupación política presentó la documentación que acredita las gestiones realizadas para su cobro durante el ejercicio 2009.

Sin embargo, esta autoridad electoral en el marco de la revisión del ejercicio 2010, dará seguimiento a dichas gestiones y en su caso al depósito de los recursos recuperados, así como el correcto registro contable.

Asimismo, la agrupación presentó convenio reconocimiento de adeudo firmado el 30 de abril de 2010, en el que establece en su cláusula tercera lo que a continuación se transcribe:

"(...) Queda sin efecto convenio de reconocimiento de adeudo y forma de pago de fecha 30 de de septiembre de 2009.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El deudor se compromete a pagar una cantidad inicial de \$15,700.00 (...) a más tardar el 13 de mayo de 2010, y sucesivamente en periodos mensuales, la cantidad fija de \$10,000.00 (...) a partir del mes inmediato siguiente a la fecha del primer pago, hasta cubrir el monto total adeudado al 31 de diciembre de 2008 \$125,375.09 (...)"

Por lo que corresponde al monto de \$125,375.09, la agrupación presentó convenio reconocimiento de adeudo en el cual se establece en su cláusula tercera lo que a continuación se transcribe:

"El deudor se compromete a pagar una cantidad inicial de \$20,000.00 (...) a más tardar el 31 de octubre de 2009, y sucesivamente en periodos mensuales, la cantidad fija de \$5,000.00 (...), a partir de mes inmediato siguiente a la fecha del primer pago, hasta cubrir el monto total adeudado al 31 de diciembre de 2008..."

Sin embargo, de la revisión a documentación, auxiliares y balanzas de comprobación no se localizó pago alguno y el monto de \$125,565.35 continúa sin ser recuperado.

UFFYC/ADG/MELD/SMDO



TUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5832/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009
Generación Ciudadana.**

Cabe señalar que si al cierre del ejercicio siguiente continúan sin haberse comprobado, será considerado como gasto no comprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique las gestiones efectuadas para su comprobación y presente la documentación correspondiente.
- En su caso proporcione la documentación (pólizas, fichas de depósitos, estados de cuenta), que acrediten la recuperación del monto observado con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 81, numeral 1, inciso f), 83, numeral 1, inciso b), fracción V, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento de la materia.

Por lo que respecta a los saldos de las cuentas por cobrar generados en el ejercicio 2009 por un monto de \$29,751.79, procede señalar que si al cierre del ejercicio siguiente continúan sin haberse comprobado, será considerado como gasto no comprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación debe proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2010, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlas en el Informe Anual correspondiente a éste último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia se le solicita que presente lo siguiente:

- Indique las gestiones efectuadas para su comprobación y presente la documentación correspondiente.
- En su caso, proporcione la documentación que acredite la recuperación de las cuentas observadas con posterioridad al ejercicio sujeto de revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento de mérito.

Cuentas por Pagar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2009 presentada por la Agrupación, específicamente en la cuenta "Acreedores", se observó la existencia de saldos, que corresponden a deudas con antigüedad mayor a un año y que al 31 de diciembre de 2009 no han sido liquidadas, los cuales se detallan a continuación:

C/FPYC/ACG/MEL/S/SMDO



TITULO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5832/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 Generación Ciudadana.

CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS SALDO INICIAL 01-01-09	MOVIMIENTOS DE 2009		SALDO AL 31-12-09	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
			CARGO	ABONO		
			ADEUDOS PAGADOS	ADEUDOS GENERADOS		
2020-002-0	Alfonso Luna Baños	\$1,796.25	\$1,796.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2020-004-0	Luis Orci Gándara	11.42	11.42	0.00	0.00	0.00
2020-014-0	Rebecca Arenas Martínez	4,229.00	2,500.00	0.00	1,729.00	1,729.00
2020-021-0	Telefonos de México S.A. de C.V.	11,631.00	11,631.00	0.00	0.00	0.00
2020-029-0	Francoisco José Soto Aguirre	6.40	6.40	0.00	0.00	0.00
2020-027-0	María Luisa Margarita Gutiérrez Ortega	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00
2020-029-0	Amador Fernando Torres Martínez	0.00	0.00	7,244.00	7,244.00	0.00
TOTAL		\$17,674.07	\$16,446.07	\$7,744.00	\$8,973.00	\$1,729.00

Es importante señalar que los saldos citados en el cuadro anterior corresponden a obligaciones contraídas en el ejercicio 2008, por lo que al cierre del ejercicio sujeto de revisión la Agrupación debió pagar dichas cuentas o informar en su oportunidad de alguna excepción legal de lo contrario serán considerados como ingresos no reportados.

En consecuencia se solicita a la Agrupación que presente lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no se ha liquidado los saldos señalados en el cuadro anterior en la columna saldo pendiente de pago con antigüedad mayor a un año.
- En su caso, proporcione la documentación que acredite el pago del adeudo de las cuentas observadas con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las pólizas contables con su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que reflejen el origen de dichos saldos, anexando copia del cheque con que fueron pagados, así como los estados de cuenta bancarios que muestren su cobro.
- Presente en su caso, la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, proporcione la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- La documentación que soporte las gestiones de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.2, 13.2 y 18.2 del Reglamento de la materia.

Impuestos por Pagar

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la agrupación, consistente en recibos bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, se constató que realizó pagos por un importe de \$85,624.00, los cuales se integran como a continuación se detalla:

LEFYCAS/MELD/MSMD



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5832/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009
Generación Ciudadana.

CUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO INICIAL 1-01-09	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2009			SALDO AL 31-DIC-09	PAGOS REALIZADOS EN 2010	DIFERENCIA
			(PAGOS REALIZADOS) CARGOS (B)	(ADEUDOS GENERADOS) ABONOS (C)	D=(A)-(B)+(C)			
2030-002-0	10% IVA Retenido Honorarios	\$25,198.27	\$0.00	\$7,410.88	\$32,609.95	\$42,812.00	\$10,202.05	
2030-003-0	10% ISR Retenido Honorarios	25,198.27	0.00	7,410.88	32,609.95	42,812.00	10,202.05	
TOTAL		\$50,396.54	\$0.00	\$14,821.36	\$65,219.90	\$85,624.00	\$20,404.10	

Toda vez que el pago del saldo al 31 de diciembre de 2009, por \$65,219.90 se realizó en 2010, dicha comprobación será objeto de verificación en la revisión del Informe Anual del 2010, debiendo presentar la documentación que soporte el pago de los impuestos referidos.

Por lo que corresponde a la diferencia de \$20,404.10, toda vez que esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para determinar si se trata de impuestos retenidos y pagados en 2010, será objeto de verificación en la revisión del Informe Anual del 2010, debiendo presentar la documentación soporte correspondiente.

Balanzas

Al verificar de la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2009, contra los saldos de los auxiliares presentados por su Agrupación, se observó que no coinciden, como a continuación se detalla:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA
		BALANZA	AUXILIARES	
0101-101-0	BANCOS	196,971.99	197,017.99	\$46.00
1032-000-0	GASTOS POR COMPROBAR			
1032-018-1	AMADOR FERNANDO TORRES MARTINEZ	156,126.88	156,714.24	1,587.36
0202-000-0	ACREEDORES DIVERSOS			
2020-028-0	AMADOR FERNANDO TORRES MARTINEZ	7,244.00	0.00	7,244.00
0622-000-0	SERVICIOS GENERALES			
5220-122-1	TELEFONOS	131,007.00	123,783.00	7,244.00
5220-123-1	PAPELERIA E INSUMOS	4,226.80	2,899.60	1,527.20
5220-141-1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	14,407.18	14,347.02	80.16
0623-000-0	GASTOS FINANCIEROS	4,106.50	4,059.50	46.00
6006	CUENTAS DE ORDEN			
0006-000-0	LITIGIO CON EVENTOS INSTANTANEOS	0.00	3,101,579.31	3,101,579.31
0007-000-0	CUENTAS EN LITIGIO CON EVENTOS	0.00	3,101,579.31	3,101,579.31
0008-000-0	BIENES EN COMODATO	0.00	66,400.00	66,400.00
0009-000-0	COMODATO DE BIENES	0.00	66,400.00	66,400.00

En consecuencia se solicita que presente lo siguiente:

- Los auxiliares contables, y balanzas comprobación a último nivel.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 81, numeral 1, inciso f), 83, numeral 1, inciso b), fracción V, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.2, 12.3 inciso c), 13.2, 18.3 y 18.4, del Reglamento de merito.


D. F. G. G. MELO SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5832/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009
Generación Ciudadana.**

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2009, para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTÓBAL KADEITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

LEOPYC/ADG/MELOSMIDO

GENERACIÓN
CIUDADANA

GENERACIÓN CIUDADANA A.P.A.

IFE
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
OFICINA DE OFICINA DE PARTES Y CONTROL DE GESTIÓN

RECIBIDO
FIRMA: *[Firma]*
HORA: 13:45

México D.F.; a 6 de septiembre de 2010.

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE.**

RECIBIDO
FIRMA: *[Firma]*

En respuesta a su oficio numero **UF-DA/5832/10** del 18 de agosto del 2010, y recibido por nuestra Agrupación, el 23 de agosto del presente año, y de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8, 77, párrafo 6; 81, párrafo 1; inciso f), e l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Me permito enviar en tiempo y forma, las aclaraciones y rectificaciones sobre las observaciones errores y omisiones contenidas en el presente oficio, como a continuación se detallan:

Revisión de Gabinete

1. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que su agrupación política no se apego al formato anexo al reglamento de la materia, toda vez que modificó u omitió relacionar conceptos, como se detalla a continuación:

PUNTO O INCISO	DICE: CONCEPTO	DEBE DECIR: CONCEPTO
FORMATO "IA" INFORME ANUAL (PRIMER CUADRO)		
I. INGRESOS.		
2.	Financiamientos Público	Financiamiento por los Asociados
II. EGRESOS.		
B)	Gastos por actividades específicas	Gastos por Actividades Otras actividades
C)	Aportaciones a campañas políticas	Aportaciones a campañas electorales

En consecuencia se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual, con las correcciones que procedan de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos

Electorales, en relación con los artículos 11.2, 11.3, y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Contestación:

Sírvase encontrar el formato "IA-APN" Informe Anual, de acuerdo al formato establecido en el Reglamento de la materia, en el que ya se realizaron las 3 correcciones sugeridas por la autoridad electoral, mismo que se envía debidamente suscrito en original.

- Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro III. Resumen en el rubro de Egresos, se observó que no coinciden con el importe reportado en el recuadro II. Egresos Total, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL 2009		
	DICE:	DEBE DECIR:	DIFERENCIA
III. Resumen			
Egresos	\$587,695.10	\$536,929.13	\$50,765.97

En consecuencia se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual, con las correcciones que procedan de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.2, 11.3, 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Contestación:

Efectivamente en el numero III. RESUMEN del formato "IA-APN" Informe Anual, se registró en la contabilidad de nuestra agrupación un total de egresos por la cantidad de \$587,695.10, toda vez que al total de gastos por la cantidad de \$536,929.13 se le sumo el importe total correspondiente al activo fijo por \$50,765.97, siendo éstas adquisiciones de activo de ejercicios anteriores, ya que estas se registran en cuentas de balance "Activo Fijo" (Estado de Situación Financiera), sin que formen parte del gasto, toda vez que no se deprecian fiscalmente, por tal motivo la cantidad observada, no será susceptible de modificación en nuestra contabilidad, remitiéndose nuevamente en el formato "IA-APN" Informe Anual, como originalmente se había remitido a la autoridad electoral.

- Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA-1-APN" Detalle Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, "Tipo de Aportación" punto 1. Personas Físicas en Especie, contra los saldos de las cuentas que integran dicho rubro en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, se observó que no coinciden como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN	
	FORMATO "IA-1-APN" DETALLE DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
I. DETALLE DE TIPO DE APORTACIÓN.		
1. Personas Físicas		
Especie	60,000.00	106,400.00

En consecuencia se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.2, 11.3, y 13.2 del Reglamento de la materia.

Contestación:

Sírvase encontrar el formato "IA-1-APN" Detalle Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, "Tipo de Aportación" punto 1. Personas Físicas en Especie, debidamente corregido en el que ya se aprecia la cantidad correcta de \$106,400.00 que se refleja en la Balanza de Comprobación de la agrupación al 31 de diciembre de 2009.

Control de Folios

1. Al revisar el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que las cifras reportadas en el resumen, presentan las siguientes diferencias:

CONTROL DE FOLIOS "CF-RAS-APN"		
CONCEPTO	DICE:	DEBE DECIR:
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	8	6
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	2	2
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS	4	4
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS	3	3
TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	75	85

En consecuencia se solicita que presente lo siguiente:

- El control de folios "RAS-APN" debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético, el cual debe estar totalizado y relacionado uno a uno los recibos pendientes de utilizar.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 3.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Contestación:

Sírvase encontrar el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, en el que se atienden las correcciones solicitadas por la autoridad electoral, remitiéndose debidamente suscrito en original, por la cantidad total de \$106,400.00.

2. De la verificación al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó el recibo "RAS-APN" 0011 relacionado como utilizado y físicamente se encuentra cancelado; asimismo, el recibo "RAS-APN" 0015 relacionado como pendiente de utilizar y físicamente se encuentra utilizado. A continuación se detallan los casos en comento:

DATOS SEGUN							
CONTROL DE FOLIOS FORMATO "CF-RAS-APN"				RECIBO			
RECIBO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	RECIBO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
0011	03-01-09	Rebecca Arenas Martinez	\$38 400.00	0011			CANCELADO
0015	-----		Pendiente de Utilizar	0015	03-01-09	Rebecca Arenas Martinez	\$38 400.00

En consecuencia se solicita que presente lo siguiente:

- El control de folios "RAS-APN" debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético, el cual debe estar totalizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 3.4 y 13.2 del Reglamento de la materia.

Contestación:

Como lo señala la autoridad electoral, físicamente el recibo "RAS-APN" 0011 se encuentra cancelado; y el recibo "RAS-APN" 0015 se encuentra utilizado, mismo que se expidió a nombre de la C. Rebecca Arenas Martinez, por concepto de aportación de 4 líneas telefónicas en comodato, por la cantidad de \$38,400.00; por lo que se remite debidamente corregido el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, tal como se señala en el punto que antecede.

Ingresos

De la revisión a la cuenta de "Aportaciones de Asociados en Especie" se observaron registros contables que presentan como soporte documental recibos "RAS-APN"; sin embargo carecen de su respectivo contrato. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					
	FOLIO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-1002/01-09	0009	02/01/09	Dra. Gandra Lus Manuel	Vehículo en comodato Pkafinder modelo 2007 placas 497QVG	\$24,000.00	
PD-1003/01-09	0014	03/01/09	Martinez Fereira Elvira	Línea Telefónica No. 012288173448	6,000.00	
PD-1004/01-09	0012	02/01/09	Dra. Gandra Lus Manuel	Publicación y Difusión de la Página Web de 12 boletines Mensuales "Al tanto" y 4 revistas Trimestrales "Generación"	38,000.00	
PD-1005/01-09	0015	03/01/09	Arenas Martinez Rebeca	Líneas telefónicas No. 01228618-8884, 0122-88-1888-28, 5566-2989 y 56521456	38,400.00	
TOTAL:					\$106,400.00	

En consecuencia se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre su agrupación y los aportantes detallados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en los cuales se precisen los servicios prestados, las condiciones, términos y el valor a costo de mercado o estimado del servicio objeto del contrato.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 11.2, 12.1, 12.3, incisos a) y c), 13.2, 18.1, 18.4, 19.1 y 19.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Contestación:

Respecto a este punto, sírvase encontrar los 4 contratos de comodato en original, debidamente suscritos por los CC. Orci Gándara Luis Manuel; Arenas Martínez Rebeca y Martínez Ferreira Elvira., a efecto de dar cumplimiento al requerimiento de la autoridad electoral y solventar esta observación.

Egresos

Órganos Directivos de la Agrupación

En la integración de los Órganos Directivos de su Agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se señalan las personas que se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
LIC. REBECCA ARENAS MARTÍNEZ DE ORCI	PRESIDENTA
LIC. EDMUNDO GONZÁLEZ LLACA	SECRETARIO GENERAL
C. GLORIA ORNELAS HALL	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
C. FELIPE DE JESÚS ZAMORA GRANADOS	SECRETARIO JURÍDICO
C. ENRIQUE EMIGDIO HERRERA SUÁREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
C. MARIA DE LA LUZ ESTELA TIRADO VALLE	SECRETARIA DE ENLACE CIUDADANO

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2009.
- En su caso, proporcione las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presente copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcione los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presente los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallan con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de mérito, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial.

Contestación:

Efectivamente desde que se formó Generación Ciudadana A.C., no se ha pagado remuneración alguna a los integrantes de los Órganos Directivos a nivel nacional, registrados ante ese Instituto Federal Electoral, debido a que los servicios proporcionados por ellos, son a título gratuito; sin embargo, en caso de obtener nuevamente prerrogativas,

no rechazamos la posibilidad de poder apoyar las actividades ordinarias de los representantes de esta agrupación, a través de algún mecanismo que nos permita comprobar los gastos en ejercicios posteriores.

Servicios Personales

De la revisión a la subcuenta "Honorarios", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental un recibo de honorarios profesionales; sin embargo, no se localizó el contrato de prestación de servicios correspondiente. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1001/10-09	520	26-10-09	Valeria Domínguez Salazar	Pago de Honorarios	\$4,115.79

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El contrato celebrado entre su agrupación y el prestador de servicios detallado en el cuadro que antecede debidamente firmado, en el cual se detalle con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 7.1, 10.10 y 13.2 del Reglamento de la materia.

Contestación:

Sírvase encontrar el contrato de prestación de servicios en original, celebrado con la C. Valeria Domínguez Salazar, que respaldan las operaciones realizadas con nuestra agrupación durante el ejercicio 2009, a efecto de dar cumplimiento al requerimiento de la autoridad electoral y solventar esta observación.

Servicios Generales

1. De la revisión a la subcuenta "Concurso y Capacitación", se observó una póliza con documentación soporte por concepto de curso de capacitación política ciudadana en Delegaciones del Distrito Federal; sin embargo, no presentaron el contrato de prestación de servicios ni las muestras correspondientes. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-3006/03-09	1030	25-03-09	Equipos y Servicios Para Oficinas	Curso de capacitación política ciudadana en delegaciones D.F.	\$49,450.00

En consecuencia se solicita que presente lo siguiente:

- El contrato celebrado entre su agrupación y el prestador de servicios detallado en el cuadro que antecede debidamente firmado, en el cual se detalle con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago. Las aclaraciones que a su derecho convengan.
- Las muestras consistentes en listas de asistencia, convocatorias, material didáctico.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 81, numeral 1, inciso f), 83, numeral 1, inciso b), fracción V, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1 y 13.2 del Reglamento de merito.

Contestación:

Respecto a este punto cabe aclarar que no se llevó a cabo la suscripción de un contrato, toda vez que los cursos se llevaron por cuenta propia de Generación Ciudadana A.C. utilizando como foro las diferentes ubicaciones Geográficas de las delegaciones en Alvaro Obregón y Tlalpan, y no se con se tuvo ningún acuerdo de colaboración con autoridades delegacionales; asimismo, se llevó a cabo la dinámica de contacto directo con los ciudadanos de las demarcaciones mencionadas.

Por lo anterior sírvase encontrar la memoria fotográfica de los eventos de capacitación política realizados los días 27 y 28 de marzo de 2009, así como las listas de asistencia que la agrupación conservó como parte del desarrollo de dichos cursos, esperando con ello dar cumplimiento al requerimiento de la autoridad electoral y solventar esta observación.

- De la revisión a la cuenta Servicios Generales subcuenta "Servicios Contables", se observó el registro contable de dos pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios profesionales; sin embargo, no fueron registrados en la cuenta Servicios Personales subcuenta de "Honorarios"; asimismo, no se localizó el contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PE-2002/02-09	1668	12-02-09	Emma Nieto Monter	Honorarios de Septiembre a Diciembre de 2008 y Enero y Febrero del 2009.	\$13,074.00	(A)
PE-7006/07-09	1702	09-07-09	Emma Nieto Monter	Honorarios Contables de Marzo a Junio de 2009	8,715.00	
TOTAL					\$21,789.00	

Adicionalmente, y toda vez que los recibos exceden de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalían a \$5,480.00, fueron pagados con cheque a nombre del prestador del bien o servicio; sin embargo, carecen de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia se solicita que presente lo siguiente.

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Proporcione las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones que realizadas.
- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos realizados por las facturas que ampararan las pólizas relacionadas en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Proporcione el contrato de prestación de servicios debidamente suscritos y celebrados entre su agrupación y la persona listada en el cuadro que antecede, donde se detalle con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y los artículos, 7.1, 7.6, 7.7, 10.10, 10.11, 12.3 inciso c) 13.2, y 18.3, del Reglamento de la materia.

Contestación:

A efecto de solventar esta observación, se remite a la autoridad electoral, la póliza de diario N° 3 del 31 de diciembre de 2010, en la que se realizó la reclasificación de la cuenta "Servicios Contables" de Servicios Generales, por la cuenta de Honorarios de "Servicios Personales", tal como lo requiere la observación; asimismo, este movimiento se podrá apreciar en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, por la cantidad de 21,789.80.

Respecto al contrato de prestación de servicios celebrado por nuestra agrupación con la C.P. Emma Nieto Monter, por concepto de "Honorarios Profesionales" por los servicios de contabilidad de 2009, se informa que éste fue remitido en tiempo y forma a la autoridad electoral, el pasado 17 de mayo de 2010, en la entrega del Informe Anual 2009; sin embargo, se remite de nueva cuenta en original y debidamente suscrito.

Respecto a la observación de presentar la copia de los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", con los que se pagaron los honorarios de la C.P. Emma Nieto Monter, registrados en las pólizas contables Nos. PE-2002/02-09 y PE-7006/07-09 por la cantidad total de \$21,789.80, se informa a la autoridad electoral, que toda vez que no se rebasaron los 500 DSMGYDF, equivalentes a la cantidad en 2009, de \$27,400.00, no se llevó a cabo dicho procedimiento, obedeciendo lo establecido en el numeral 7.6 del reglamento de la materia, que a la letra dice:

"Todo pago que efectúen las agrupaciones que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, y en aquellos casos en los que el monto del pago supere los quinientos días de salario mínimo deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria junto con la copia fotostática del cheque que corresponda".

3. Por lo que se refiere al recibo señalado con (A) en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede, se observó que en el concepto señala que corresponde a honorarios del mes de Septiembre a Diciembre de 2008, como a continuación se detalla:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-2002/02-09	1668	12-02-09	Emma Nieto Monter	Honorarios de Septiembre a Diciembre de 2008 y Enero y Febrero del 2009	\$13,074.00

Como se puede observar, en el cuadro que antecede el recibo en comentario también comprueba los honorarios de Enero a Febrero de 2009, periodo corresponde al ejercicio de revisión.

En consecuencia se solicita que lo siguiente:

- Indique los motivos por el cual en el ejercicio de 2008, no fueron reportado los honorarios en comentario.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Proporcione las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones que realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y los artículos, 7.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.3, del Reglamento de mento.

Contestación:

Con el objeto de subsanar esta observación, sirvase encontrar el Recibo original de Honorarios N°1745 expedido por la C.P. Emma Nieto Monter, que sustituye al recibo observado con número de folio 1668, por la cantidad de \$13,074.00, en el que solamente se especifica y aclara el concepto de su expedición, conservando la misma fecha de expedición y monto, como se puede apreciar en el documento. Asimismo se remite la póliza de egresos N° 2,002 del 10 de febrero de 2009, por la cantidad equivalente al recibo en cuestión.

Cabe aclarar que si el recibo sustituido, hacía alusión a meses del 2008, se debía al trabajo desarrollado para la preparación y presentación del informe anual a presentarse en el ejercicio 2009.

4. De la revisión a la subcuenta "Teléfonos", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas de un mismo proveedor, que fueron expedidas en la misma fecha, cuyo importe en forma conjunta rebasaba el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en 2009, equivalían a \$5,480.00; sin embargo, no se localizó copia del cheque nominativo a nombre del proveedor. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
PE-8003/08-09	API210809636112	21-08-09	Teléfonos de México S.A. de C.V.	\$2,111.00
PE-8004/08-09	API210809636113	21-08-09		3,935.00
TOTAL				\$6,046.00

No obstante que las facturas detalladas en el cuadro anterior, en forma individual no rebasaron el límite de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, al ser expedidas por un mismo proveedor en la misma fecha, debieron ser pagadas con cheque nominativo a nombre del proveedor.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos realizados por las facturas que ampararan las pólizas relacionadas en el cuadro que antecede, con la leyenda "paga abono en cuenta del beneficiario."
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7 y 13.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Contestación:

Cabe señalar que por motivo de la dinámica de nuestra operación y por la necesidad inmediata del servicio de telecomunicación, se realizaron los pagos de servicios telefónicos de nuestra agrupación, a través de la expedición de los cheques Nos. 742 y 743 a favor de "Teléfonos de México S.A.B. de C.V.", por la cantidad total de \$6,046.00 a los cuales no se les pudo sacar las copias fotostáticas respectivas, toda vez que cada uno de ellos, no rebasaba los 100 D\$MGVDF como se detalla en el cuadro que antecede; por tal motivo, el pasado 14 de abril de 2010, nuestra agrupación solicitó a la Institución Bancaria "BANAMEX" sucursal 0349, copia de los cheques en comento, sin obtener ninguna respuesta favorable a la fecha; por tal motivo, nuestra agrupación giro nuevamente la

solicitud de los cheque en comento, a la Institución Bancaria "BANAMEX" sucursal 0349, el pasado 2 de septiembre del año en curso, quedando en espera de su respuesta favorable, a efecto de dar cumplimiento a esta observación, se remite a la autoridad electoral, la documentación original relacionada.

Gastos Por Actividades

Educación y Capacitación Política

De la revisión a la subcuenta "Servicios Integrales de Capacitación" se observó una póliza que presenta como soporte documental factura original y copia del cheque a nombre del beneficiario y con la leyenda "para abono en cuenta del Beneficiario"; sin embargo, carece del contrato de prestación de servicios y las muestras correspondientes. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	
				CONCEPTO	IMPORTE
PE-700707-09	128	09-07-10	Gil López Loza	Taller de Participación Ciudadana Derechos Humanos, Víctimas del Delito y Reparación del Daño" llevado a cabo en Tijuana Baja California.	\$22,000.00
TOTAL					\$22,000.00

Adicionalmente, como se puede observar en el cuadro que antecede la factura citada en el cuadro que antecede, corresponden a un ejercicio diferente al reportado, toda vez que tienen fecha de expedición de 2010.

Cabe señalar que toda vez que los bienes fueron recibidos y devengados en el ejercicio de 2009, la comprobación del gasto debe de realizarse con comprobantes de 2009.

En consecuencia se le solicita que presente lo siguiente:

- Contrato de prestación de servicios debidamente firmados por las partes contratantes entre su agrupación y los prestadores de servicios, en los cuales se detallen los servicios proporcionados, condiciones, vigencia, términos, precio pactado, importe y formas de pago.
- Las muestras y/o fotografías, material didáctico, listas de asistencia, programa del evento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4, 81, numeral 1, inciso f), 83, numeral 1, inciso b), fracción V, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 11.2, 13.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Contestación:

Sírvase encontrar en original la factura N° 394, expedida el 25 de agosto de 2010, por el proveedor, Gil López Loza, por concepto de la realización del "Taller de Participación Ciudadana Derechos Humanos, Víctimas del Delito y Reparación del Daño", llevado a cabo en la Ciudad de Tijuana, Baja California, por la cantidad de \$22,000.00 IVA incluido, que sustituye la factura N°128, expedida por el mismo proveedor en el ejercicio 2009, con fecha 9 de julio de 2010, la cual contenía un error en la fecha de expedición.

Asimismo, se anexa el convenio de colaboración en original, celebrado entre nuestra agrupación política y el C. Gil López Loza, así como la memoria fotográfica del evento y listas de asistencia al Taller de Participación Ciudadana "Derechos Humanos, Víctimas del Delito y Reparación del Daño" en Tijuana, Baja California, realizado el 07 de julio de 2009, a

efecto de dar cumplimiento al requerimiento de la autoridad electoral y solventar esta observación.

Cuentas por Cobrar

Al verificar los importes de la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009; específicamente en las subcuentas "Deudores Diversos" y "Gastos por Comprobar", se observó la existencia de saldos que provienen del ejercicio 2008, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 01-01-09 (A)	SALDO CON ACTIVIDAD MAYOR A UN AÑO		MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2009		SALDO CON ACTIVIDAD MENOR A UN AÑO (D) = (E) + (F)	SALDO AL 31-12-09 (H) = (C) + (D)
			CON EXCEPCIÓN LEGAL (C)	EN EXCEPCIÓN LEGAL (D)	CARGOS (E)	ABONOS (F)		
DEUDORES DIVERSOS								
1000-004-0	Eventos Instantáneos	\$3,101,579.31	\$3,101,579.31	0.00	0.00	0.00	0.00	\$3,101,579.31
SALDOS POR COMPROBAR								
1002-019-1	Amador Ferrnández Torres Martínez	125,375.09	125,375.09		34,488.71	4,124.82	39,751.79	795,125.99
1002-023-1	José de Jesús Carrillo Solano	10,100.25	0.00	0.00	0.00	10,100.25	0.00	0.00
1002-026-1	Fernando de Jesús Trujillo López	3,134.81	0.00	0.00	0.00	3,134.81	0.00	0.00
1002-028-1	Mario Martín Vasquez	780.00	0.00	0.00	0.00	780.00	0.00	0.00
1002-031-1	Francoisco Herra Nola	5,148.90	0.00	0.00	0.00	5,148.90	0.00	0.00
1002-032-0	Juan Manuel Lara Hernández	441.42	0.00	0.00	0.00	441.42	0.00	5,000.00
1002-033-0	Campan Dalia Rojas Zambrano	2,083.30	0.00	0.00	0.00	2,083.30	0.00	0.00
1002-036-0	Angela Corrales Vega	1,092.30	0.00	1,092.00	0.00	3.30	0.00	1,092.00
1002-037-1	Akanda Torres Horta	4,361.26	0.00	4,361.26	0.00	0.00	0.00	4,361.26
1002-038-1	Walter Carlos Lopez	6,962.17	0.00	6,962.17	0.00	0.00	0.00	6,962.17
1002-039-1	Gregorio Defensor	7,381.00	0.00	7,381.00	0.00	0.00	0.00	7,381.00
1002-041-1	Olivia Gonzalez H.	3,420.94	0.00	3,420.94	0.00	0.00	0.00	3,420.94
Subtotal Deudores por Comprobar		\$175,520.01	\$175,375.09	\$21,142.67	\$39,488.71	\$26,238.77	\$39,751.79	\$162,371.95
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		\$3,277,109.32	\$3,276,954.40	\$21,142.67	\$39,488.71	\$26,238.77	\$39,751.79	\$3,264,831.28

Como se puede observar en el cuadro que antecede, existen saldos que provienen del ejercicio 2008 de los cuales presenta excepción legal por un total de \$3,226,954.40.

Por lo que respecta a la cuenta por cobrar de la empresa "Eventos Instantáneos" por \$3,101,579.31, correspondiente a los sorteos referenciados en el apartado de Autofinanciamiento, la agrupación política presentó la documentación que acredita las gestiones realizadas para su cobro durante el ejercicio 2009.

Sin embargo, esta autoridad electoral en el marco de la revisión del ejercicio 2010, dará seguimiento a dichas gestiones y en su caso al depósito de los recursos recuperados, así como el correcto registro contable.

Asimismo, la agrupación presentó convenio reconocimiento de adeudo firmado el 30 de abril de 2010, en el que establece en su cláusula tercera lo que a continuación se transcribe:

"(...) Queda sin efecto convenio de reconocimiento de adeudo y forma de pago de fecha 30 de de septiembre de 2009.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El deudor se compromete a pagar una cantidad inicial de \$15,700.00 (...) a más tardar el 13 de mayo de 2010, y sucesivamente en periodos mensuales, la cantidad fija de \$10,000.00 (...) a partir del mes inmediato siguiente a la fecha del primer pago, hasta cubrir el monto total adeudado al 31 de diciembre de 2008 \$125,375.09 (...)"

Por lo que corresponde al monto de \$125,375.09, la agrupación presentó convenio reconocimiento de adeudo en el cual se establece en su cláusula tercera lo que a continuación se transcribe:

"El deudor se compromete a pagar una cantidad inicial de \$20,000.00 (...) a más tardar el 31 de octubre de 2009, y sucesivamente en periodos mensuales, la cantidad fija de \$5,000.00 (...), a partir de mes inmediato siguiente a la fecha del primer pago, hasta cubrir el monto total adeudado al 31 de diciembre de 2008..."

Sin embargo, de la revisión a documentación, auxiliares y balanzas de comprobación no se localizó pago alguno y el monto de \$125,565.35 continúa sin ser recuperado.

Cabe señalar que si al cierre del ejercicio siguiente continúan sin haberse comprobado, será considerado como gasto no comprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique las gestiones efectuadas para su comprobación y presente la documentación correspondiente.
- En su caso proporcione la documentación (pólizas, fichas de depósitos, estados de cuenta), que acrediten la recuperación del monto observado con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 81, numeral 1, inciso f), 83, numeral 1, inciso b), fracción V, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento de la materia.

Por lo que respecta a los saldos de las cuentas por cobrar generados en el ejercicio 2009 por un monto de \$29,751.79, procede señalar que si al cierre del ejercicio siguiente continúan sin haberse comprobado, será considerado como gasto no comprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación debe proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2010, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlas en el Informe Anual correspondiente a éste último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia se le solicita que presente lo siguiente:

- Indique las gestiones efectuadas para su comprobación y presente la documentación correspondiente.
- En su caso, proporcione la documentación que acredite la recuperación de las cuentas observadas con posterioridad al ejercicio sujeto de revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento de mérito.

Contestación:

Respecto al rubro de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2009, se informa a la autoridad electoral que trabajaremos para comprobar los saldos observados y/o reintegrar los recursos durante el ejercicio 2010, para estar en condiciones de presentar el próximo

informe anual 2010, con la mayoría de los saldos depurados, y en los casos de excepción legal, continuar con las gestiones necesarias para su pronta recuperación.

Cuentas por Pagar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2009 presentada por la Agrupación, específicamente en la cuenta 'Acreedores', se observó la existencia de saldos, que corresponden a deudas con antigüedad mayor a un año y que al 31 de diciembre de 2009 no han sido liquidadas, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS SALDO INICIAL 01-01-09	MOVIMIENTOS DE 2009		SALDO AL 31-12-09	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
			CARGO	ABONO		
			ADEUDOS PAGADOS	ADEUDOS GENERADOS		
2020-002-0	Alonso Luis Baños	\$1,796.25	\$1,796.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2020-004-0	Luis Oro Gandara	11.42	11.42	0.00	0.00	0.00
2020-014-0	Rebeca Arenas Martinez	4,229.00	2,500.00	0.00	1,729.00	1,729.00
2020-021-0	Telefonos de Mexico S.A. de C.V.	11,631.00	11,631.00	0.00	0.00	0.00
2020-025-0	Francisco José Soto Aguirre	8.40	8.40	0.00	0.00	0.00
2020-027-0	María Luisa Margarita Gutiérrez Ortega	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00
2020-028-0	Amador Fernando Torres Martínez	0.00	0.00	7,244.00	7,244.00	0.00
TOTAL		\$17,674.07	\$16,445.07	\$7,744.00	\$8,973.00	\$1,729.00

Es importante señalar que los saldos citados en el cuadro anterior corresponden a obligaciones contraídas en el ejercicio 2008, por lo que al cierre del ejercicio sujeto de revisión la Agrupación debió pagar dichas cuentas o informar en su oportunidad de alguna excepción legal de lo contrario serán considerados como ingresos no reportados.

En consecuencia se solicita a la Agrupación que presente lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no se ha liquidado los saldos señalados en el cuadro anterior en la columna saldo pendiente de pago con antigüedad mayor a un año.
- En su caso, proporcione la documentación que acredite el pago del adeudo de las cuentas observadas con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las pólizas contables con su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que reflejen el origen de dichos saldos, anexando copia del cheque con que fueron pagados, así como los estados de cuenta bancarios que muestren su cobro.
- Presente en su caso, la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, proporcione la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- La documentación que soporte las gestiones de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.2, 13.2 y 18.2 del Reglamento de la materia.

Contestación:

Sírvase encontrar la copia fotostática del cheque N°785 de la cuenta CBAPN BANAMEX 349-7499398, expedido a favor de la C. Rebecca Arenas Martínez, por la cantidad de \$1.729.00 por concepto de pago correspondiente una obligación contraída durante el ejercicio 2009.

Impuestos por Pagar

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la agrupación, consistente en recibos bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, se constató que realizó pagos por un importe de \$85.624.00, los cuales se integran como a continuación se detalla:

CUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO INICIAL 1-01-09	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2009			SALDO AL 31-DIC-09	PAGOS REALIZADOS EN 2010	DIFERENCIA
			(PAGOS REALIZADOS) CARGOS (R)	(ADEUDOS GENERADOS) ABONOS (C)	D=(A)-(R)+(C)			
2030-002-0	10% IVA Retenido Honorarios	\$25,199.27	\$0.00	\$7,410.68	\$32,609.95	\$42,112.00	\$10,202.05	
2030-003-0	10% ISR Retenido Honorarios	25,199.27	0.00	7,410.68	32,609.95	42,112.00	10,202.05	
TOTAL		\$50,398.54	\$0.00	\$14,821.36	\$65,219.90	\$85,624.00	\$20,404.10	

Toda vez que el pago del saldo al 31 de diciembre de 2009, por \$65,219.90 se realizó en 2010, dicha comprobación será objeto de verificación en la revisión del Informe Anual del 2010, debiendo presentar la documentación que soporte el pago de los impuestos referidos.

Por lo que corresponde a la diferencia de \$20,404.10, toda vez que esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para determinar si se trata de impuestos retenidos y pagados en 2010, será objeto de verificación en la revisión del Informe Anual del 2010, debiendo presentar la documentación soporte correspondiente.

Contestación:

Se informa que nuestra agrupación política, realizó el entero de impuestos de los ejercicios 2007, 2008 y 2009, por concepto de retenciones de I.S.R. e I.V.A, por la cantidad de \$65,219.90 más la cantidad de \$20,404.10 correspondiente al monto total de actualizaciones y recargos, para cual se envía la hoja de trabajo en la que se aprecia la integración de dichos conceptos, cabe señalar que los pagos de estos impuestos se remitieron en tiempo y forma a ese instituto Federal Electoral, el pasado 17 de mayo de 2010, a través de la documentación presentada en el Informe Anual 2009, como soporte del cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales.

Balanzas

Al verificar de la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2009, contra los saldos de los auxiliares presentados por su Agrupación, se observó que no coinciden, como a continuación se detalla:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTES SEGUN		DIFERENCIA
		BALANZA	AUXILIARES	
0105-101-0	BANCOS	199,971.99	197,077.99	\$46.00
1032-000-0	GASTOS POR COMPROBAR			
1032-018-1	AMADOR FERNANDO TORRES MARTINEZ	155,126.68	150,714.24	1,587.98
0202-000-0	ACREEDORES DIVERSOS			
2020-029-0	AMADOR FERNANDO TORRES MARTINEZ	7,244.00	0.00	7,244.00
0522-000-0	SERVICIOS GENERALES			
5220-122-1	TELEFONOS	131,007.00	129,763.00	7,244.00
5220-123-1	PAPELERIA E INSUMOS	4,226.80	2,899.60	1,527.20
5220-141-1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	14,407.18	14,347.02	60.16
0523-000-0	GASTOS FINANCIEROS	4,106.60	4,059.50	46.00

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTES SEGUN		DIFERENCIA
		BALANZA	AUXILIARES	
0005	CUENTAS DE ORDEN			
0056-000-0	LITIGIO CON EVENTOS INSTANTANEOS	0.00	3,101,579.31	3,101,579.31
0007-000-0	CUENTAS EN LITIGIO CON EVENTOS	0.00	3,101,579.31	3,101,579.31
0056-000-0	BIENES EN COMODATO	0.00	68,400.00	68,400.00
0059-000-0	COMODATO DE BIENES	0.00	68,400.00	68,400.00

En consecuencia se solicita que presente lo siguiente:

- Los auxiliares contables, y balanzas comprobación a último nivel.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 81, numeral 1, inciso f), 83, numeral 1, inciso b), fracción V, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.2, 12.3 inciso c), 13.2, 18.3 y 18.4, del Reglamento de merito.

Contestación:

Sírvase encontrar los auxiliares contables de enero a diciembre de 2009, debidamente corregidos y cuadrados contra los saldos de la Balanza de Comprobación a último nivel, al 31 de diciembre de 2009, con el objeto de subsanar esta observación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. REBECCA ARENAS MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE GENERACIÓN CIUDADANA A.C.

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdes Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Ministario.